

### Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

#### 12705 *Corrección de errores de la publicación de la adaptación a la directiva 2010/75/CE sobre emisiones industriales de la autorización ambiental integrada de la CT de Ibiza de Gas y Electricidad Generación SAU. (IPPC 03/2006)*

Corrección de errores de la publicación de la adaptación a la directiva 2010/75/CE sobre emisiones industriales de la autorización ambiental integrada de la CT de Ibiza de Gas y Electricidad Generación SAU. (IPPC 03/2006)

En relación con el asunto de referencia, se ha detectado que la publicación que se realizó en el BOIB núm. 72 de 27 de mayo de 2014 del acuerdo del Pleno de la CMAIB de 20 de diciembre de 2013 contenía una serie de errores de transcripción.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, se procede a rectificar la publicación correspondiente al acuerdo del Pleno de la CMAIB de 20 de diciembre de 2013 (BOIB núm. 72 de 27 de mayo de 2014), relativo a la Adaptación a la Directiva 2010/75/CE sobre emisiones industriales de la autorización ambiental integrada de la CT de Ibiza, en los siguientes términos:

1. En el condicionante “5. Consumos”, donde dice:

Productos Finales	Potencia anual estimada
Potencia eléctrica nominal total	338,2 MW
Tiempo de funcionamiento	8760.es/año

Tiene que decir:

Productos Finales	Potencia anual estimada
Potencia eléctrica nominal total	338,2 MW
Tiempo de funcionamiento	8760 horas/año

2. En la tabla del apartado 1 del condicionante 6.3, en la versión castellana, donde dice:

Residuo	Código L. E.		Cantidad (toneladas/año)
	R.	(O.	
	Mam/304/2002)		
Residuos que en su recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	18 01 03*		1
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	060313*		0.5
Envases con restos de pintura	080111*		0.4
Residuos de tóner para impresión que contienen sustancias peligrosas	080317*		1





<b>Residuo</b>	<b>Código L. E. R. (O. Mam/304/2002)</b>	<b>Cantidad (toneladas/año)</b>
Ceniza volante y polvo de caldera de hidrocarburos	100104*	2
Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas	100122*	7
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205*	400
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB	130301*	-
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que no contienen PCB	130306*	-
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	130502*	300
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	130507*	200
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	140602*	0,1
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603*	0,2
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	150110*	1
Absorbentes contaminados por sustancias peligrosas y tierras contaminadas	150202*	20
Filtros de aceite	60107*	2
Equipos eléctricos y electrónicos rechazados que contienen sustancias peligrosas	160213*	0.4
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504*	0.4
Productos químicos de laboratorio que contienen sustancias peligrosas	160506*	6
Baterías de plomo	160601*	2
Acumuladores de Ni-Cd y baterías de teléfonos móviles	160602*	3
Pilas que contienen mercurio	160603*	0.1
Residuos que contienen hidrocarburos	160708*	900
Materiales de construcción que contienen amianto	170605*	-
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121*	0.2
Aceites y grasas diferentes de los especificados en el código 200125	200126*	0.2





Tiene que decir:

Residuo	Código L. E. R. (O. Mam/304/2002)	Cantidad (toneladas/año)
Residuos que en su recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	18 01 03*	1
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	060313*	0.5
Envases con restos de pintura	080111*	0.4
Residuos de tóner para impresión que contienen sustancias peligrosas	080317*	1
Ceniza volante y polvo de caldera de hidrocarburos	100104*	2
Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas	100122*	7
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205*	400
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB	130301*	-
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que no contienen PCB	130306*	-
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	130502*	300
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	130507*	200
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	140602*	0,1
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603*	0,2
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	150110*	1
Absorbentes contaminados por sustancias peligrosas y tierras contaminadas	150202*	20
Filtros de aceite	160107*	2
Equipos eléctricos y electrónicos rechazados que contienen sustancias peligrosas	160213*	0.4
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504*	0.4
Productos químicos de laboratorio que contienen sustancias peligrosas	160506*	6
Baterías de plomo	160601*	2
Acumuladores de Ni-Cd y baterías de teléfonos móviles	160602*	3
Pilas que contienen mercurio	160603*	0.1
Residuos que contienen hidrocarburos	160708*	900
Materiales de construcción que contienen amianto	170605*	-
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121*	0.2
Aceites y grasas diferentes de los especificados en el código 200125	200126*	0.2

3. En la tabla del condicionante 8.3.10, donde dice:

Contaminante	Tipo de control	Periodicidad	Valor límite de emisión (15% O2 de referencia para los gases)
SO2	SAM	Continuo	40 mg/Nm3
NOx	SAM	Continuo	2.000 mg/Nm3 450 mg/Nm3 a partir d'1/01/2016
Partículas	SAM	Continuo	30 mg/Nm3
CO	SAM	Continuo	100/Nm3

Tiene que decir:





Contaminante	Tipo de control	Periodicidad	Valor límite de emisión (15% O2 de referencia para los gases)
SO2	SAM	Continuo	40 mg/Nm3
Nox	SAM	Continuo	2.000 mg/Nm3 450 mg/Nm3 a partir d'1/01/2016
Partículas	SAM	Continuo	30 mg/Nm3
CO	SAM	Continuo	100 mg/Nm3

4. En la tabla del condicionante 8.3.13, donde dice:

Contaminante	Tipo de control	Periodicidad	Valor límite de emisión (15% O2 de referencia para los gases)
SO2	SAM	Continuo	40 mg/Nm3
NOx	SAM	Continuo	120 mg/Nm3 por TG5, TG6 i TG7 90 mg/Nm3 a partir de 1/01/2020 por TG5 i TG6 90 mg/Nm3 a partir de 1/01/2016 por TG7 50 mg/Nm3 por TG8 i TG9
Partículas	SAM	Continuo	20 mg/Nm3
CO	SAM	Continuo	100/Nm3

Tiene que decir:

Contaminante	Tipo de control	Periodicidad	Valor límite de emisión (15% O2 de referencia para los gases)
SO2	SAM	Continuo	40 mg/Nm3





Nox	SAM	Continuo	120 mg/Nm3 por TG5, TG6 i TG7 90 mg/Nm3 a partir de 1/01/2020 por TG5 i TG6 90 mg/Nm3 a partir de 1/01/2016 por TG7 50 mg/Nm3 por TG8 i TG9
Partículas	SAM	Continuo	20 mg/Nm3
CO	SAM	Continuo	100 mg/Nm3

5. En la tabla del condicionante 8.3.14, donde dice:

Contaminante	Tipo de control	Periodicidad	Valor límite de emisión (15% O2 de referencia para los gases)
SO2	Autocontrol	Semestral	15 mg/Nm3
	OCA	Anual	
NOx	SAM	Continuo	50 mg/Nm3
Partículas	Autocontrol	Semestral	5 mg/Nm3
	OCA	Anual	
CO	SAM	Continuo	100/Nm3

Tiene que decir:

Contaminante	Tipo de control	Periodicidad	Valor límite de emisión (15% O2 de referencia para los gases)
SO2	Autocontrol	Semestral	15 mg/Nm3
	OCA	Anual	
NOx	SAM	Continuo	50 mg/Nm3
Partículas	Autocontrol	Semestral	5 mg/Nm3
	OCA	Anual	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/145/964817





CO	SAM	Continuo	100 mg/Nm3
----	-----	----------	------------

6. En la tabla del apartado 5 del condicionante 8.6, donde dice:

Contaminante	Periodicidad	Valores de referencia
NO	Continuo	
NO2	Continuo	200mg/m3 media horaria, no superar más de 18 veces/año 40mg/m3 media anual
NOx	Continuo	30mg/m3 media anual para la protección a la vegetación
SO2	Continuo	350mg/m3 media horaria, no superar más de 24 veces/año 125mg/m3 media diaria, no superar más de 3 veces/año
O3	Continuo	120mg/m3 máxima diaria de medias móviles octohorarias
Partículas PM10	Continuo	50mg/m3 media diaria, no superar más de 35 veces/año 40mg/m3 media anual
Pb a fracción PM10	Campaña anual	0,5 mg/m3 media anual
As a fracción PM10	Campaña anual	6 ng/m3 media anual
Cd a fracción PM10	Campaña anual	5 ng/m3 media anual
Ni a fracción PM10	Campaña anual	20 ng/m3 media anual
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) a fracción PM10	Campaña anual	para el benzo(a)pireno 1ng/m3 media anual

Tiene que decir:

Contaminante	Periodicidad	Valores de referencia
NO	Continuo	
NO2	Continuo	200µ/m3 media horaria, no superar más de 18 veces/año 40µ/m3 media anual
NOx	Continuo	30µ/m3 media anual para la protección a la vegetación
SO2	Continuo	350µ/m3 media horaria, no superar más de 24 veces/año 125µ/m3 media diaria, no superar más de 3 veces/año
O3	Continuo	120µ/m3 máxima diaria de medias móviles octohorarias
Partículas PM10	Continuo	50µ/m3 media diaria, no superar más de 35 veces/año 40µ/m3 media anual
Pb a fracción PM10	Campaña anual	0,5 µ/m3 media anual
As a fracción PM10	Campaña anual	6 ng/m3 media anual
Cd a fracción PM10	Campaña anual	5 ng/m3 media anual
Ni a fracción PM10	Campaña anual	20 ng/m3 media anual
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) a fracción PM10	Campaña anual	para el benzo(a)pireno 1ng/m3 media anual

Palma, 2 de noviembre de 2016

**El presidente de la CMAIB**  
Antoni Alorda Vilarrubias

